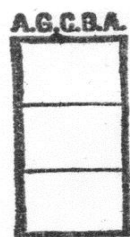
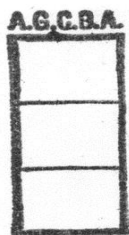


INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, 16 de octubre de 2013
Código del Proyecto	2.13.06
Denominación del Proyecto	Asistencia Financiera a la Gestión Privada – Auditoría Legal y Financiera
Período Examinado	Año 2012
Programa Auditado	Programa 43 - Educación De Gestión Privada.
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 570 – Dirección General de Educación Privada – Jurisdicción 55 Ministerio de Educación.
Objeto de la Auditoría	Programa 43 Educación De Gestión Privada - Inciso 5 Transferencias - Organismo Auditado 570 Dirección General de Educación Privada.
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de otorgamiento y pago de las asistencias efectuadas.
Alcance	Verificar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en los procesos de Altas, Bajas y Modificaciones de los subsidios otorgados en el marco del programa auditado.
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	04 de febrero al 07 de agosto de 2013.
	A los circuitos y a los actos administrativos para el

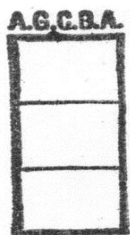


Observaciones	
	otorgamiento de altas, bajas o modificaciones al aporte estatal y a las transferencias 1 No se emite Dictamen Jurídico previo al acto administrativo de otorgamiento, baja o modificación de aportes, tal como lo ordena el Decreto n° 1510/97. 2a En 19 de las 21 altas (90%) se asigna una POF inicial reducida a los institutos nuevos al sistema de aporte estatal sin que esto se determine en el acto administrativo de incorporación ni surja de la normativa. (Institutos A 1161, A 1163, A 1254, A 1302, A 1310, A 1314, A 1318, A 1392, A 1428, A 1432, A 1452, A 1461, A 1465, A 1473, A 1474, A 1478, A 1304, A 1479, A 1486) 2b A 19 de los 21 institutos nuevos al aporte (90%) se les modifica el monto mensual transferido a consecuencia de la modificación de POF inicial (VER 6.9) promediando el ciclo lectivo 2012 (Institutos A 1161, A 1163, A 1254, A 1302, A 1310, A 1314, A1318, A 1392, A 1428, A 1432, A 1452, A 1461, A 1465, A 1473, A 1474, A 1478, A 1304, A 1479 y A 1486). En 7 casos (33%) dicha modificación es sustancial. (Institutos A 1163, A 1314, A 1432, A 1465, A 1473 y A 1479) (VER ANEXO III bis). Al circuito de transferencia de aporte estatal 3 El circuito de transferencias de subsidios (Programa 43 inc 5) no se ajusta al cumplimiento de la normativa correspondiente a la operación financiera que realiza

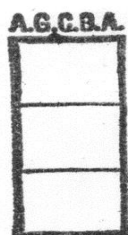


	(Resolución Conjunta (RC) N° 346/SEd y SHyF/95 de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la MCBA Reglamentaria del Decreto N° 1236/MCBA/93). La DGEGP en la solicitud de fondos mensuales a la Contaduría General invoca la normativa de circuito de transferencia que no aplica (Resolución Conjunta N° 346/SEd y SHyF/95). • Al orden de prioridades para el otorgamiento de aporte estatal 4 En ningún caso se realizó la evaluación que fundamente la determinación de la respectiva ubicación en el Orden de Prelación (Decreto N° 2542/PEN/91 y Resolución N° 163/GACBA/SED/03) de cada una de las solicitudes de alta de institutos o niveles y/o modificación porcentual del aporte estatal que fueran resueltas favorablemente durante los ejercicios 2011 y 2012 • A las actuaciones de Alta al Aporte 5 En 2 legajos (10%) no consta existencia de documentación alguna que fundamente el aporte. Legajos A 1479 y A 1486. 6 En 1 legajo (5%) un instituto cede y transfiere sus aportes gubernamentales de Nivel Inicial y Primaria a otro. Se constata la coincidencia en la persona del representante y la falta de documentación relevante en los legajos respecto de la operación observada¹. Instituto A 698 cede a A 1474 (VER 6.13)
--	--

¹ Ya observado en el Informe Final N° 2.12.05 Observaciones N° 8 y 9. La situación no se ha modificado



	• A los legajos de los institutos beneficiados con EMA 7 En los 30 legajos (100%) de la muestra no consta la sustanciación de actuaciones para el otorgamiento de la EMA. (VER 6.11) • A las actuaciones de las bajas al aporte estatal (CANCELADOS) 8 Se encuentra indefinida la situación del instituto A 1163 en relación al sistema de subsidios (VER 6.13) • A las actuaciones en general 9 En 34 legajos (38%) se ha comprobado la falta de foliatura. Legajos A 548, A 698, A 793, A 881, A 915, A 998, A 1028, A 1155, A 923, A 195, A 1248, A 1238, A 1274, A 1176, A 1163, A 1143, A 1054 2º cuerpo, A 1206, A 1313, A 982, A 893 y A 974; A 1163, A 1253, A 1273, A 1286, A 1321, A 1392, A 1431, A 1453, A 1473, A 1474, A 1304, A 1486.-
Conclusiones	La Dirección General auditada es la autoridad de aplicación del Subsistema de Educación Pública de Gestión Privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ejerce su competencia en las dimensiones pedagógica y financiera. Define, en este último aspecto, el otorgamiento de la contribución estatal a los institutos. Respecto de ello, determina el índice de dicha contribución, realiza las transferencias de los montos que acordó y ejerce el control sobre la rendición de cuentas de los recursos transferidos.



	Se han detectado incumplimientos en relación a la elaboración de los actos administrativos, la determinación del orden de prelación de los solicitantes de subsidios, la alteración del circuito de pagos y transferencias, modificaciones no sustanciadas de los aportes transferidos, etc. Esta repartición, tras dos décadas de su migración desde la Jurisdicción Nacional a la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha completado el ajuste de la totalidad de sus procedimientos y criterios a los de las normas locales.
--	--

